



Universidad  
de Valparaíso

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
SECRETARIA GENERAL  
CHILE  
TEORIA INTERNA  
TOMA DE RAZON  
05 DIC 2011  
REGISTRO 176300

**DECRETO EXENTO N° 05592**

**VALPARAÍSO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- Que la gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es uno de los principios de este derecho, conforme dispone la letra k) del artículo 11 de la Ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante "Ley de Transparencia".

2.- Que el artículo 18 de la Ley de Transparencia, dispone que "sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada", señalando, además, que "la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente."

3.- Que el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entiende como costos directos de reproducción "todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".

4. Los criterios definidos por el Consejo Directivo del Consejo de Transparencia, mediante su Instrucción General N° 6, para definir los costos directos de reproducción en cada órgano o servicio de la Administración del Estado.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N°s 6 y 147, ambos de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el D.U. N° 480, de 1983; artículo 52 de la Ley N° 19.880 y en el D.S. N° 359 de 2008 del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1° FIJASE como costo directo de reproducción de la información solicitada a la Universidad de Valparaíso en ejercicio del derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del Estado, los siguientes montos, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Producto	Características	Precio Unitario
Fotocopia	Blanco y negro carta	\$14 IVA incluido
Fotocopia	Blanco y negro oficio	\$14 IVA incluido
Fotocopia	Blanco y negro doble carta	\$25 IVA incluido

Producto	Características	Precio Unitario
Grabado CD		\$ 91 IVA incluido
Grabado DVD		\$ 130 IVA incluido

2° AUTORIZASE el cobro de los costos directos de reproducción de información solicitada por medios físicos, cuando deban entregarse más de cien (100)

30 NOV 2011  
U. VALPARAISO  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

páginas, tratándose de impresión en blanco y negro, y de información solicitada por CD o DVD cuando se supere la unidad

3° Los costos establecidos en el numeral ante precedente deberán ser pagados en alguna de las Cajas Habilitadas de la Universidad de Valparaíso, entregándose el respectivo comprobante. Sólo podrá entregarse la información requerida una vez acompañado por el solicitante el correspondiente comprobante de depósito y previa verificación de la operación.

4° Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios de la Universidad de Valparaíso.

**ANÓTESE; CÚMPLASE EN FORMA INMEDIATA PREVIO AL CONTROL DE LEGALIDAD; TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORIA INTERNA; COMUNÍQUESE.**

AVA/JJN/CRS

  
*[Handwritten signature]*  
**ALDO VALLE ACEVEDO**  
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:  
RECTORÍA - PRORRECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - DIV. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECCIÓN DIVISIÓN ACADÉMICA - FACULTADES- OFICINA DE PARTES.

